NOTA DNCP/DNC/_Nº 4997/2016 Asunción, 9 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fernando de la Mora
Teléfono: 522143
Mail: morauoc2016@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 305008 **"Adquisición de acumuladores"** ID 303519 **(Ingresó el 1/03/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP la presente contratación se afecta al rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas.** En el Anexo b punto 5 y en la proforma del contrato figura en el rubro 390. Sugerimos aclaración al respecto.

2. **En el Anexo C. Especificaciones técnicas, Cuadro.** El orden de los ítems y la descripción de las baterías no coincide con el orden de la lista de precios. Sugerimos unificar el orden de los ítems, descripción, cantidad en ambos puntos a fin de evitar confusión al potencial oferente a la hora de preparar su oferta

3. **En el Anexo C, Plan de entregas:** indican que los bienes serán entregados dentro de los 5 (cinco) días a partir de la firma del Contrato. Sin embargo en el Anexo B punto Forma y condiciones de pago mencionan que el pago se realizará de acuerdo a las cantidades suministradas en la orden de servicio. Recomendamos unificar criterio referente al plan de entregas.

4. **En el Anexo C, Plan de entregas**Recomendamos ampliar el punto mencionando días y horario de entrega, lugar, área encargada de recepcionar los bienes, procedimiento de entrega, verificación etc.

5. **El Anexo D Formularios**. **Cuadro de lista de precios**. Item 4 Batería para Camioneta de 110 Amp, el código de catálogo que figura es batería para moto. El código correcto es 26111703-001. Recomendamos la corrección

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Lilida Koneff
Directora de Normas y Contr
DNCP

6. **En el Anexo D formulario N° 6 Autorización del Fabricante.** Indican NO Aplica, sin embargo en el Anexo B punto 12 señalan que si requerirán documentos que certifiquen ser representantes o poseer autorización por escrito de los fabricantes/representantes.
   Recomendamos unificar criterio en ambos puntos atendiendo a lo que establece el art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas*".

7. **En el ANEXO D formulario N° 7 Modelo de Contrato**, el punto 2. Documentos integrantes del Contrato no se ajusta al orden indicado en la Resolución DNCP N° 2901/15. Sugerimos adecuar la misma. La Resolución pueden ubicarla en el portal de la DNCP en el link Marco Legal pestaña resoluciones.

8. **En el ANEXO D formulario N° 7 Modelo de Contrato**, sugerimos completar los datos del llamado en las cláusula correspondientes.(ej. Lista de precios, plan de entrega, etc)

9. **En el ANEXO D formulario N° 8 Orden de Compra.** Sugerimos indicar NO APLICA atendiendo que en el Anexo B punto 25 figura que la formalización de la adquisición del llamado se hará a través de un contrato.

10. **ANEXO D FORMULARIOS.** Visualizamos que el Anexo D Formularios no está separado de la carta de invitación. Le recordamos que dicho anexo debe estar separado de la carta de invitación a fin de que el potencial oferente pueda preparar su oferta. Ver Circular DNCP N° 37/15.

11. **Anexo E. punto II Documentos legales para personas físicas y jurídicas, y en el punto V Otros documentos:** recomendamos atender lo referente a Autorización del Fabricante, si se aplica o no.

12. **Anexo E. punto V Otros Documentos se lee textualmente lo siguiente:** "*Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en los últimos 2 (dos) años 2012- 2013, que alcancen en sumatoria como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad y responsabilidad del potencial proveedor*".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en el punto 20. Evaluación y comparación de ofertas inc. c) Capacidad Técnica e inc. d) Experiencia indican NO APLICA.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc